

**Centro de Conciliación**  
**Autorizado por Resolución Directoral N° 1495-2016-JUS/DGDP-DCMA**

**ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO**  
 EXP. N° 25-2018  
 ACTA N° 25-2018

En Lima, a los diez días de julio del dos mil dieciocho, siendo las tres de la tarde, ante mí Sr. Pedro Jesús Suárez Campomanes, con DNI N° 10168246, en calidad de Conciliador autorizado por el Ministerio de Justicia con acreditación N° 23111 y Familia N° 1517, se presentaron el **solicitante** CONSORCIO GEMINIS, conformado por las empresas NOSA CONTRATISTAS GENERALES SRL Y CONSTRUCTORA FORTALEZA SAC, representado por NOE RAMON IPORRA BENDEZU, con DNI N° 21458890, según contrato de consorcio del 03-ENERO-2018, domiciliado en Calle Allende Mz. U, Lt. 14, Urb. Villa Victoria, distrito Surquillo, Lima y el **invitado** PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL, domiciliado en Av. Salaverry N° 1388, distrito Jesús María, Lima y en República de Chile 350, Jesús María, Lima, representado por la Procuraduría del Ministerio de Agricultura y Riego, quien delega su representación en el Dr. Luis Ángel Soto Mendoza, con DNI N° 46133451; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los hechos expuestos son los señalados en la solicitud de conciliación presentada por CONSORCIO GEMINIS, los mismos que se adjuntarán y formarán parte integrante del Acta en el modo que establece el Reglamento, según el Art. 16, Inc. "G" del Dec. Leg. 1070 que modifica la Ley.

**DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:**

El solicitante CONSORCIO GEMINIS, presenta su solicitud a fin de que con la invitada PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL, en consideración del Contrato 06-2018-MINAGRI-AGRO-RURAL-Contratacion Directa N° 017-2017-MINAGRI-AGRO-RURAL-"Contratacion del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica de Prevención y Descolmatación del Rio Chancay, Lambayeque, Chiclayo, Chongoyape, Tablazos, Pucallá, Reque, Monsefu y Eten, Departamento Lambayeque-Tramo II-Item N°2, del 10-ENERO-2018, se acuerde lo siguiente:

- 1.- Reconocimiento y pago de los mayores gastos generales en la suma de S/. 129,555.92 (sin incluir IGV), mas intereses legales hasta su total cancelación al haberse aprobado mediante silencio positivo la ampliación de plazo N° 01 por 18 días calendarios.
- 2.- Se otorgue la ampliación de plazo N° 02 por 10 días calendarios, conforme a la solicitud.
- 3.- Se declare que la ejecución de las actividades se culminó sin observaciones y sin aplicación de penalidad alguna.
- 4.- Devolucion de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 0109006-2018/FG, emitida por FOGAPI, por la suma de S/. 724,542.89.

**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivando a las partes asistentes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el Procedimiento de conciliación.

Leído el texto anterior, las partes asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las tres y veinte de la tarde del diez de julio del dos mil dieciocho, en señal de lo cual firman.

CONSORCIO GEMINIS  
 REP. NOE RAMON IPORRA BENDEZU  
 SOLICITANTE

PROCURADURIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 REP. DR. LUIS ÁNGEL SOTO MENDOZA  
 INVITADO

PEDRO SUÁREZ CAMPOMANES  
 CONCILIADOR N° 23111 Y FAMILIA N° 1517  
 ABOGADO CAL 32086

**CERTIFICO**  
QUE AL ANVERSO DEL PRESENTE  
ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL,  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
Lince, 10 DE JULIO DEL 2018

  
LINA CECILIA FERNANDEZ ORTEGA  
SECRETARIO GENERAL  
Centro de Conciliación  
Promotoras de la Paz S.A.  
y Arbitraje